

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO L

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 10 DE AGOSTO DE 1953

Nº 12.146

### —CONTENIDO—

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
Decretos Nos. 269, 270 de 18 y 271 de 20 de Junio de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
Decretos Nos. 265 y 266 de 12 de Junio de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**  
Decretos Nos. 250 y 251 de 13 de Marzo de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
Decretos Nos. 175, 176, 177 de 16 y 178 de 19 de Enero de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.  
Resolución Nº 71 de 16 de Mayo de 1953, por la cual se hacen unos traslados.

*Secretaría del Ministerio*  
Resuelto Nº 164 de 25 de Abril de 1953, por el cual se concede una licencia.

Vida Oficial en Provincias.

Avisos y edictos.

### Ministerio de Gobierno y Justicia

#### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 269  
(DE 18 DE JUNIO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en la Colonia Penal de Coiba.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Víctor Manuel Rodríguez, Médico Interno de 1ª Categoría en la Colonia Penal de Coiba, en reemplazo del Dr. J. M. Sifontes, quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 270  
(DE 18 DE JUNIO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Alfredo Barsallo, Cartero de 2ª Categoría en la Sección de Reparto a Domicilio, en reemplazo de la señora Rebeca Jaén, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 271  
(DE 20 DE JUNIO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento de Notario en la Provincia de Colón.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Se nombra al señor Gumerindo L. Delgado, Notario Público Primero de la Provincia de Colón, en reemplazo de Gustavo Villalaz.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
C. ARROCHA GRAELL.

### Ministerio de Relaciones Exteriores

#### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 265  
(DE 12 DE JUNIO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Consular.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Demetrio Korsi, Cónsul General de segunda categoría de Panamá en Kingston, Jamaica, en reemplazo del señor Alcides Dávila.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, esté Decreto comienza a regir desde el día 16 del presente mes de Junio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JOSE RAMON GUIZADO.

**GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO  
ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tel. 2-2612

OFICINA: TALLERES:  
Belleno de Barraza.—Tel: 2-3271 Imprenta Nacional.—Belleno  
Apartado N° 451 de Barraza.AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36  
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República, B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00  
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos  
Oficiales, Avenida Norte N° 5.**DECRETO NUMERO 266**  
(DE 12 DE JUNIO DE 1953)por el cual se hace un nombramiento en la Sección  
de Migración del Ministerio de Relaciones  
Exteriores.*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Rodrigo  
Mercado, Inspector de 1ª Categoría, en la Provincia  
de Chiriquí, en reemplazo del señor Albino  
Gaitán Lezcano G., quien renunció el cargo.Parágrafo: Para los efectos fiscales, este De-  
creto comenzará a regir a partir del 15 de Junio  
próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días  
del mes de Junio de mil novecientos cincuenta  
y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JOSE RAMON GUIZADO.**Ministerio de Hacienda y Tesoro****NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 250**  
(DE 13 DE MARZO DE 1953)por el cual se hacen unos nombramientos en  
el Ministerio de Hacienda y Tesoro.*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales y en espe-  
cial las que le confiere el artículo 78 de  
la Ley 77 de 20 de Junio de 1941,

DECRETA:

Artículo primero.—Nómbrase al señor Gui-  
llermo A. de Roux, Administrador de la Caja  
de Ahorros, durante el período comprendido en-  
tre el 1º de Marzo de 1953 y el 28 de Febrero  
de 1959.Artículo segundo.—Nómbrase Directores Prin-  
cipales y Suplentes de la Caja de Ahorros, para  
el mismo período comprendido entre el 1º de  
Marzo de 1953 y el 28 de Febrero de 1959, a  
los señores siguientes:*Directores Principales:*Ernesto Zubieta  
Rodolfo St. Malo  
Heraclio Chandek*Directores Suplentes:*Olmedo Fábrega  
J. J. Garrido  
Antonio I. ParedesArtículo tercero.—Estos nombramientos esta-  
rán sujetos a la aprobación de la Asamblea Na-  
cional, de acuerdo con el mismo artículo 78 de  
la Ley 77 de 20 de Junio de 1941.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece  
días del mes de Marzo de mil novecientos cin-  
cuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
ALFREDO ALEMAN.**DECRETO NUMERO 251**  
(DE 13 DE MARZO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Carlos U.  
López, Recaudador Distritorial de Rentas Inter-  
nas en Bocas del Toro, en reemplazo del señor  
Daniel J. Reid.Parágrafo: Para los efectos fiscales este De-  
creto comenzará a regir a partir del 16 de los co-  
rrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días  
del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y  
tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
ALFREDO ALEMAN.**Ministerio de Educación****NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 175**  
(DE 16 DE ENERO DE 1953)por el cual se hace un nombramiento de Profesor  
de Segunda Enseñanza.*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en interinidad pro-  
fesor con título universitario al R. P. Francisco  
Sáez C. m.Parágrafo: Para los efectos fiscales, este De-  
creto comienza a regir a partir del día 1º de Ene-  
ro de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis  
días del mes de Enero de mil novecientos cin-  
cuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,  
VICTOR C. URRUTIA.

## DECRETO NUMERO 176

(DE 16 DE ENERO DE 1953)

por el cual se nombran Profesores de Segunda Enseñanza en los Cursos Nocturnos de la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega".

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase en interinidad profesora de los Cursos Nocturnos de la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega" a Oderay Garrido de Icaza.

Artículo Segundo: Nómbrase en interinidad profesora de los Cursos Nocturnos de la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega" a Aida M. Martínez, en reemplazo de Guillermo González, quien abandonó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir a partir del día 1º de Enero de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

## DECRETO NUMERO 177

(DE 16 DE ENERO DE 1953)

por el cual se nombran Profesores de Segunda Enseñanza.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase en propiedad profesora con título universitario de profesora a Berta M. Girón.

Artículo Segundo: Nómbrase profesores con título universitario a Ana Matille Barria y Teodoro Haengel.

Artículo Tercero: Nómbrase profesores sin título universitario a Agustín Figueroa, Abelardo Valdés H., Moisés Vásquez y Beresford Hines.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir a partir del día 1º de Enero de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

## DECRETO NUMERO 178

(DE 19 DE ENERO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento de Profesora de Segunda Enseñanza.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase profesora con título universitario a Diana Chiari de Gruber, quien

recibió mediante Resuelto una licencia por un (1) año, de conformidad con los artículos 117 y 118 de la Ley Orgánica de Educación.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir a partir del día 1º de Enero de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

## TRASLADOS

## RESOLUCION NUMERO 71

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación. — Resolución número 71. — Panamá, 16 de Mayo de 1953.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Ordenar los siguientes traslados:

*Provincia de Panamá*

Edith Q. de Domingo, de la Escuela Josefina Tapia a la Escuela República de Chile N° 2, por aumento.

*Provincia de Herrera*

Digna Batista de Cerrud, de la Escuela Tomás Herrera a la Escuela República de Cuba, para llenar vacante.

Lidia R. de Alonso, de la Escuela de La Valencia a la Escuela Tomás Herrera, en reemplazo de Digna B. de Cerrud, quien ha sido trasladada.

*Provincia del Darién*

Bertilda Castillo, de la Escuela de Garachiné, a la Escuela República de Guatemala, por aumento.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

## CONCEDESE UNA LICENCIA

## RESUELTO NUMERO 164

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 164. — Panamá, 25 de Abril de 1953.

*El Ministro de Educación,*

en representación del Organó Ejecutivo,

Vistas las solicitudes de licencia por enfermedad y los certificados médicos presentados por los señores Rafael Barretto L. y Edgardo Tejada;

RESUELVE:

Concédese a los señores Rafael Barretto L. y Edgardo Tejada, Oficial Mayor de 7ª Categoría y Subalterno de 4ª Categoría en la Imprenta Nacional, quince (15) días de licencia por enfer-

medad, a partir del 16 de Abril de 1953, con derecho a sueldo, de conformidad con lo que establece el artículo 8º del Decreto N° 681, de 20 de Junio de 1952.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,  
*Fernando Díaz G.*

### VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 13  
(DE 24 DE JUNIO DE 1953)

por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para que firme un compromiso con el Banco de Colón como garantía de un préstamo.

*El Consejo Municipal de Colón,*  
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional, por Ley 31 de 1952, cedió a este Municipio un lote de terreno para la construcción de una Biblioteca Municipal, tan necesaria en esta ciudad;

Que la Junta Pro Construcción de la Biblioteca Pública Municipal ha conseguido reunir más de la mitad del importe de construcción del citado edificio, cuyo costo, según planos y proyectos aprobados ya por esta Corporación, asciende a la cantidad de cuarenta y cinco mil balboas (B/. 45.000.00);

Que la citada Ley 31 de 1952 autoriza expresamente a la Junta Pro-Construcción de la Biblioteca Pública Municipal, para obtener un préstamo no superior a la mitad del importe del presupuesto de construcción de la obra; de Educación está autorizada por el Ministerio de Educación para financiar un préstamo hasta por la suma de veinte mil balboas (B/. 20.000.00) destinado a completar el pago del costo de la construcción del edificio de la Biblioteca Pública Municipal;

Que esta Municipalidad está en condiciones de financiar dicho préstamo, ya que todas las sumas que se abonen para pagar el préstamo serán descontadas de la deuda que este Municipio tiene con la Junta Municipal de Educación,

ACUERDA:

Artículo Primero: Se autoriza al señor Alcalde Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Colón, ofrezca al Banco de Colón, en garantía de un préstamo de veinte mil balboas (B/. 20.000.00), destinado a completar el costo de construcción del edificio de la Biblioteca Pública Municipal, el compromiso de parte de este Municipio de abonar doscientos cincuenta balboas (B/. 250.00) mensuales, hasta la cancelación total del capital e intereses de dicho préstamo, intereses que no han de exceder del seis (6%) por ciento anual.

Artículo Segundo: Se reconoce la obligación de este Municipio de incluir en el presupuesto de la actual vigencia y en los presupuestos sucesivos con carácter preferente, en la partida de gastos la cantidad necesaria para cubrir el pago de los doscientos cincuenta balboas (B/. 250.00) mensuales, hasta cubrir la total cancelación del préstamo y sus intereses.

Artículo Tercero: Todas las cantidades que se abonen para pagar este préstamo con la Junta Municipal de Educación.

Artículo Cuarto: Este Acuerdo comenzará a regir desde su sanción.

Dado en el Palacio Municipal de Colón, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y tres (1953).

El Presidente,

SANTIAGO E. DUQUE.

El Secretario,

*Rafael E. Corcho Osorio.*

República de Panamá.—Provincia de Colón.—Alcaldía Municipal del Distrito.—Colón 25 de Junio de 1953.

Aprobado:

El Alcalde,

JOSE D. BAZAN.

El Secretario,

*D. de la Rosa.*

ACUERDO NUMERO 14  
(DE 24 DE JUNIO DE 1953)

por medio del cual se exonera del pago del impuesto municipal sobre vehículos de rueda a los automóviles de propiedad y uso particular de los Concejales.

ACUERDA:

Artículo Unico: Exonérase del pago del impuesto municipal sobre vehículos de rueda a los automóviles de propiedad y uso particular de los Concejales Titulares, y de los Suplentes durante el periodo en que actúen.

Parágrafo: Esta exención no incluye el valor de las placas, y solamente se exonera un (1) vehículo a cada Concejal.

Dado en el Palacio Municipal de Colón, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y tres (1953).

El Presidente,

SANTIAGO E. DUQUE.

El Secretario,

*Rafael E. Corcho Osorio.*

República de Panamá.—Provincia de Colón.—Alcaldía Municipal del Distrito.—Colón 25 de Junio de 1953.

Aprobado:

El Alcalde,

JOSE D. BAZAN.

El Secretario,

*D. de la Rosa.*

### AVISOS Y EDICTOS

#### A V I S O

Aviso al público, de acuerdo con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, que por Escritura Pública número 703, de 23 de Julio de 1953, otorgada en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, he comprado al señor David Beraha el Establecimiento Comercial de Almacén y Sastrería denominado "Punto Cuatro" (4) situado en la casa N° 219, planta baja de la Avenida Central, Barrio de Calidonia de esta ciudad. Panamá, Julio 30 de 1953.

*Marco Beraha.*

L. 9672

(Única publicación)

ALBERTO JOSE BARSALLO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-7745,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública N° 1475, de esta fecha, los señores Isa Wetheimer de Pick, Pedro Almillátegui y Mauricio Diaz Garcés han reformado el contrato social de la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada "Almillátegui y Compañía Limitada", en el sentido de fijar el capital social en la suma de cuatro mil balboas (B/. 4.000.00) el cual ha sido suscrito así: Isa W. de Pick, B/. 2.640.00; Pedro Almillátegui, B/. 680.00, y Mauricio Diaz G., B/. 680.00; y

Que de acuerdo con la misma reforma, es administradora de los negocios de la Sociedad, a cuyo cargo estará el uso de la firma social, la señora Isa Wetheimer de Pick, quien con facultad expresa para ello ha designado Gerente al señor Max Pick.

Así lo expido y firmo en la Ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

ALBERTO J. BARSALLO,  
Notario Tercero del Circuito.

L. 9894

(Única publicación)

ALBERTO JOSE BARSALLO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal N° 47-7745,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública N° 1453, de 23 de julio de 1953, extendida en la Notaría a su cargo, los señores

Tomás Gabriel Duque e Isabel María Duque de Kodat declararon disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio constituida por ellos y denominada "Duque de Kodat & C<sup>o</sup> Limitada", inscrita al Tomo 142 de Personas Mercantiles, Folio 515, Asiento 37584, en el Registro Público, quedando a paz y salvo entre sí y renunciando a reclamo alguno ulterior, y haciendo constar que la dicha sociedad no tiene deudas pendientes de ninguna clase.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de Julio del año de mil novecientos cincuenta y tres (1953).

ALBERTO J. BARSALLO,  
Notario Tercero del Circuito.

L. 9644  
(Tercera publicación)

#### AVISO DE REMATE

Por este medio se avisa al público que el día 27 de Agosto próximo tendrá lugar en las oficinas del Banco Nacional de Panamá el remate del siguiente bien de su propiedad:

Finca número once mil trescientos diez y siete (11.317), inscrita al folio cincuenta y cuatro (54) del Tomo trescientos treinta y nueve (339) del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá que consiste en un globo de terreno denominado "Lucha Franco del Norte", situado en el Corregimiento de Juan Díaz.—Linderos: Norte, tierras llamadas Sitio de Chilibre, de la Chilibre Land and Timber Corporation; Sur, Lucha Franco del Sur; Este, río Las Lajas y las tierras de Pan de Azúcar Adentro, de José María Geytía; Oeste, las tierras de Sitio de Chilibre de la Chilibre Land and Timber Corporation. Medidas: Trescientos ochenta y una (381) hectáreas con siete mil cuatrocientos cincuenta (7450) metros cuadrados. Base del remate: B/. 30.000.00.

Desde las ocho hasta las once en punto de la mañana se admitirán posturas por suma no menor de la base señalada. De ahí en adelante se oirán las pujas y repujas, por no menos de diez balboas (B/. 10.00) cada una, y la adjudicación de la finca se hará al mejor postor entre las once y las doce en punto del día. Todo postor deberá depositar previamente en efectivo o cheque certificado el diez por ciento de la base fijada. El rematante deberá pagar en un término de cinco días el valor de la venta o perderá el depósito. El Banco Nacional de Panamá se reserva la facultad de rechazar cualquier propuesta que se le haga, si no lo considera conveniente a sus intereses.

Se hace constar que en cuanto a la descripción completa de la finca puesta en remate, se tendrá en cuenta lo que conste en el Registro Público, que la finca descrita se vende tal como se halla actualmente, y que los gastos de escritura e inscripción corren a cargo del comprador.

Panamá, 31 de Julio de 1953.

El Secretario del Banco Nacional de Panamá,  
J. R. Almanza.

L. 9784  
(Única publicación)

#### AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

#### HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Banco de Urbanización y Rehabilitación contra Manuel de Jesús Silgado, se ha señalado las horas legales del día diez y ocho de agosto próximo venturo, para que tenga lugar en este tribunal mediante los trámites del caso, la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Finca número 18.080, inscrita al folio 278, del tomo 445 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno distinguido con el número cuatro-dieciocho, situado en Santa Elena Sabanas de esta ciudad. Linderos: Norte, lote número cuatro-diecinueve; Sur, lote número cuatrocientos diecisiete B uno; Este, con la Calle Segunda en proyecto; y Oeste, lote número cuatro-siete. Medidas: Norte, cincuenta metros; Sur, cincuenta metros; Este, quince metros; y Oeste, quince metros. Superficie: setecientos cincuenta metros cuadrados. Sobre el terreno que la constituye hay construida una casa de una sola planta baja, estilo chalet,

piso de mosaicos, paredes de bloques de cemento con columnas de concreto y cubierta con techo de tejas. Esta casa linda por todos sus lados con terrenos vacantes del lote donde está construida, y tiene las siguientes medidas lineales. Partiendo del punto Noroeste de la construcción en dirección Este se miden seis metros con cincuenta y cinco centímetros; de aquí en dirección Sur, se miden once metros con treinta centímetros; de aquí en dirección Oeste, se miden ocho metros con cuarenta y cinco centímetros; de aquí en dirección Norte, se miden ocho metros con noventa y cinco; de aquí en dirección Este, se miden un metro con noventa centímetros y de aquí en dirección Norte, se miden dos metros con cincuenta centímetros hasta llegar al punto de partida, quedando así cerrada la figura. Este edificio ocupa una superficie de noventa y cinco metros cuadrados con cuatro mil ochocientos cincuenta centímetros cuadrados".

Servirá de base para la subasta la suma de cuatro mil ochocientos ochenta y seis balboas con sesenta y tres centésimos (B/. 4.886.63), y se aceptará postura que cubra por lo menos las dos terceras partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el despacho el cinco por ciento de dicha suma.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicarán los bienes en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de esta Secretaría, hoy diez y siete de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,  
Raúl Gmo. López G.

L. 9783  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, al público,

#### HACE SABER:

Que la señora Carolina Cedeño G., mujer, mayor de edad, panameña, soltera, comerciante, cedula 20-140 y con residencia en Chitré, por medio de apoderado y por escrito de la fecha solicita título de propiedad sobre terreno Municipal que posee dentro del área de esta ciudad, cuya capacidad superficiaria es de doscientos cincuenta y un metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (251.67 dm<sup>2</sup>); ubicada en el barrio del "Achiote", que colinda por el Norte, con calle sin nombre; Sur y Este, con terreno de Mariano Pérez Tello; y Oeste, con terreno de José María Pinzón. Tiene el lote la descripción siguiente: partiendo de un punto llamado UNO se sigue en dirección S-41°33'25" E, una distancia de 18.72 metros hasta llegar al punto DOS; de allí se sigue en dirección S-35°12'28" W, una distancia de 22.20 metros hasta llegar al punto TRES; de allí se sigue en dirección N-46°10'46" W, una distancia de 14.08 mts. hasta llegar al punto CUATRO de allí se sigue en dirección N-25°11'55" E, una distancia de 24.76 metros hasta llegar al punto de partida llamada UNO. Hay construido dentro del lote un depósito para arroz, de una sola planta, con paredes de bloques, techo de madera y zinc, que colinda por todos sus lados con el mismo terreno. Mide 14.95 metros por 6.10 metros, ocupando una superficie de cincuenta y ocho metros cuadrados con ochentidós decímetros cuadrados (58.82m<sup>2</sup>), dejando así área sin edificar de ciento noventa y dos metros cuadrados con ochenticinco decímetros cuadrados (192.85m<sup>2</sup>).

Estima el petente el solar en la suma de B/. 150.00 y la construcción en la de B/. 1.000.00.

En cumplimiento al Acuerdo número UNO de 23 de Julio de 1947 se fija el presente edicto en lugar visible de la sala de la Alcaldía Municipal de Chitré por el término de treinta (30) días hábiles a las 10 a.m. de hoy 15 de Julio de 1953, y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación.

El Alcalde,  
M. PEREZ T.

El Secretario,  
R. Calcedo R.

L. 9688  
(Única publicación)

## E D I C T O

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

## HACE SABER:

Que el señor Juan Francisco Fernández B., abogado de ésta localidad, en ejercicio del poder otorgado por el señor Domingo de León, solicita a esta Gobernación para su poderdante, título de plena propiedad de un globo de terreno ubicado en el Distrito de Aguadulce, denominado "La Porcada" con una capacidad superficial de ciento ochenta y nueve hectáreas, con ocho mil ochocientos metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: Norte, Estero de Los Bernardinos y Estero La Porcada; Sur, Manglares y Estero La Porcada; Este, Estero La Porcada y Oeste Estero Los Bernardinos.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere interesado con ésta adjudicación, se fija el presente Edicto en lugar visible de éste Despacho y en la Alcaldía de Aguadulce, por el término de treinta días hábiles, así como copia se le da al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas.

Fijado hoy veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, a las once de la mañana.

El Gobernador, Admor. de Tierras,  
JUAN B. ARROCHA.  
El Oficial de Tierras,  
Antonio Rodríguez.

L. 26.683  
(Primera publicación)

## EDICTO NUMERO 62

El suscrito Gobernador de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques para los efectos de Ley, al público,

## HACE SABER:

Que la señora Isabel Díaz de Ochoa, mujer, mayor de edad, casada, doméstica, panameña, natural de La Palma de Las Tablas provincia de Los Santos, vecina actualmente de esta Cabeceira y Cedulada N° 29-115, en memorial de fecha 30 del presente mes de Julio de 1953, dirigido a esta Gobernación de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, solicita en su propio nombre, se le expida título de propiedad en compra, sobre un globo de terreno denominado "Santa Lúbrada" ubicado en jurisdicción del Distrito de Ocu, de una capacidad superficial de ochocientos diez metros cuadrados (810 MC) alinderado así: Norte, José María Muñoz; Sur, Amado Díaz; Este, Carretera de Ocu a Chupampa y Oeste, terreno de la Sucesión de Leonor González Mitre.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Ocu para los mismos fines y otra copia se le entrega a la interesada, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas. Chitré, 31 de Julio de 1953.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

DIMAS RODRIGUEZ.  
El Oficial de Tierras y Bosques,  
R. Ochoa Villarreal.

L. 12.901  
(Primera publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí por medio de este edicto al público,

## HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Vicente Castillo, se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto N° 2851.—David, dieciséis (16) de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Y como con ello se ha dado cumplimiento a las disposiciones del Art. 1616 del Código Judicial, el Juez Prime-

ro del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión testamentaria de Vicente Castillo desde el 4 de julio de 1952 y.

Que son sus herederos testamentarios Manuel, Francisco y Anita Castillo.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el Art. 1601 ibídem.

En consecuencia, se fija este edicto en la Secretaría del Tribunal por el término de treinta (30) días.

David, 16 de Julio de 1953.

El Juez,

A. CANDANEDO.

El Secretario,

Gmo. Morrison.

L. 18.437  
(Primera publicación)

## EDICTO NUMERO 32-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, Sección de Tierras y Bosques,

## HACE SABER:

Que el abogado señor Rosendo Jurado Jiménez, en su carácter de apoderado especial del señor José Agustín Urieta, ha presentado la siguiente solicitud de título de plena propiedad por compra a la Nación:

"Señor Gobernador:—Yo, Rosendo Jurado Jiménez, haciendo uso del poder que antecede, vengo a solicitarle para mi mandante José Agustín Urieta, por compra a la Nación, título de plena propiedad, sobre lote de terreno ubicado en Los Anastasios, Distrito de Dolega, con una área total de veintidós (22) hectáreas con cuatro mil (4,000) metros cuadrados, dividido en dos lotes que tienen los siguientes linderos: Lote A: tiene una área de diez y seis hectáreas con 8,800 metros cuadrados y por linderos los siguientes: Norte, Quebrada del Palmar y la Quebrada Clemente y camino al cogedero de agua; Sur, Agustín Saldaña; Este, carretera David-Boquete y Oeste, Abraham Rivera. Lote B: Tiene una área de cinco (5) hectáreas con 5,200 metros cuadrados y tiene los siguientes linderos: Norte, camino a los Anastasios; Sur, Petra González y la Quebrada Clemente; Este, Juana Santamaria, Reyes Ayala y Rosa González y Callejón y Oeste, Carretera David-Boquete.—Los dos lotes de terrenos no tienen servidumbre, ni yacimientos de minerales preciosos y son de los adjudicables. Para demostrar lo anterior y justificar el derecho de mi mandante, le solicito haga comparecer a su Despacho a los señores Rosa González y Antonio Rovira y Reyes Ayala, vecinos de los Anastasios, Distrito de Dolega para que declaren lo siguiente: a) si conocen de vista, trato y comunicación a José Agustín Urieta; b) Si es o no cierto que Urieta viene ocupando quieta y pacíficamente los dos lotes de terreno anteriormente mencionados desde hace varios años; si lo ha venido cercando y ha mantenido sobre ellos pasto artificial; y c) Si es o no cierto que en dichos lotes no hay yacimientos de minerales preciosos, ni tienen servidumbre y son de los adjudicables.—Por recibidas dichas declaraciones, la solicito igualmente que las agregue original a esta petición.—Pruebas: Aduzco las declaraciones mencionadas. Y presento como tales: a) el permiso de mensura N° 16-T; b) el informe del señor Agrimensor, debidamente ratificado; y c) copia en duplicado del plano del terreno.—De usted muy atentamente, (fdo.) R. Jurado Jiménez.—David, 18 de Abril de 1953".

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de este Despacho y en la Alcaldía Municipal de Dolega, por el término de treinta días y se le dan al interesado sendas copias para que las haga publicar en un diario de la localidad por tres veces consecutivas y en la Gaceta Oficial.

El Gobernador Admor. de Tierras y Bosques,

F. G. SAGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 18.425  
(Primera publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 63

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Luis Aguilar, Caldera, mayor de edad, pintor, se desconoce el número de su cédula, panameño y vecino de La Chorrera, para que comparezca a este Despacho dentro del término de doce días, más el de la distancia a contar de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse de la sentencia proferida por el Segundo Tribunal Superior de Justicia, cuya parte resolutoria dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, dieciséis de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos: .....

Por las razones expuestas, el Segundo Tribunal Superior de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia condenatoria consultada.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Luis A. Carrasco M.—(fdo.) V. A. de Gracia.—(fdo.) D. González. (fdo.) Luis Cervantes Díaz, Secretario".

Se advierte al sentenciado Luis Aguilar Caldera, que si no compareciere en el término concedido, dicha sentencia quedará notificada legalmente para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden Judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de perseguir y capturar al encartado Aguilar Caldera, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede **salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.**

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y tres y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

T. R. DE LA BARRERA.

Abelardo A. Herrera.

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 68

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita llama y emplaza a Santiago Fernando Muñoz, de identidad civil desconocida en el expediente, para que comparezca a este Despacho, dentro del término de doce días, más el de la distancia, a contar de la última publicación del presente edicto emplazatorio en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Hurto", con la advertencia que de no hacerlo así, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de perseguir y capturar al encartado Muñoz, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres y, copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

T. R. DE LA BARRERA.

Abelardo A. Herrera.

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 69

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Rafael Santamaría, panameño, de veintiséis años de edad, soltero, comerciante, residente en Cerro Viento o Punta, Volcán de Chiriquí y portador de la cédula de identidad personal número 47-4526, para que comparezca a este Despacho, dentro del término de doce días, más el de la distancia, a contar de la última

publicación del presente edicto emplazatorio en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Apropiación Indebida", con la advertencia de que no hacerlo así, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de perseguir y capturar al encartado Santamaría, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres y copia del mismo será enviado al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

T. R. DE LA BARRERA.

Abelardo A. Herrera.

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Veraguas, por este medio cita y emplaza a José Yong, varón, mayor de edad, carpintero, soltero, natural y vecino del Distrito de Río de Jesús, de este Circuito, para que en el término de doce días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca a este tribunal a notificarse de la sentencia de segunda instancia recaída en el juicio que se le ha seguido por el delito de tentativa de violación carnal, que dice así en lo pertinente:

"Segundo Distrito Judicial.—Tercer Tribunal Superior. Penonomé, Junio veinticinco de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos: .....

No encuentra este Tribunal observación alguna que hacerle al fallo transcrito porque él en su conclusión condenatoria obedece a las constancias del proceso de igual manera que consulta la ley penal aplicable al caso y es por estas dos razones que el Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA el referido fallo.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdos.) Aquilino Tejera F.—José de J. Grimaldo.—C. A. Hooper.—El Secretario ad-interim, (fdo.) Arturo Pérez A."

Se advierte al reo que vencido el término del emplazamiento se le tendrá como legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita.

Se requiere a todas las autoridades policivas y judiciales que lleven a cabo la captura del reo José Yong o la ordenen, y se advierte a todos los habitantes de la República que están obligados a denunciar el paradero del reo, si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el que se le persigue.

Fijado este Edicto hoy diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres en la Secretaría del Tribunal, y copia de él se envía al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

IGNACIO DE L. VALDEZ.

Efraín Vega.

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 43

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Carlos Gil Vásquez (a) Caco, panameño, de 28 años de edad, soltero, albañil, sin cédula de identidad personal y vecino de la ciudad de Panamá en el mes de Junio de 1952, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "hurto".

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra por es-

te Tribunal en dicha causa, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veintiséis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal" contra Ruperto Augusto Williams (a) Rocky y Bull, panameño, de 25 años de edad, soltero, pintor, sin residencia y con cédula N° 47-53801, contra Carlos Gil Vázquez (a) Caco, panameño, de 28 años de edad, soltero, albañil, sin cédula de identidad personal y vecino de la ciudad de Panamá, y contra George Leonard Douglas, panameño, de 28 años de edad, soltero, chofer, vecino de esta ciudad y con cédula número 11-11907, por el delito de "hurto" que define y castiga el Título XIII, Capítulo I del Libro II del Código Penal y mantiene la detención decretada en contra de los mismos, y "Sobresee Provisionalmente" a favor de Arquímedes Villalobos Bethancourt, panameño, de 48 años de edad, casado, zapatero, con cédula N° 47-16362 y vecino de la ciudad de Panamá, a Esteban Messina, panameño, soltero, mecánico, de 31 años de edad, vecino y residente de la ciudad de Panamá; a Justo Pastor Robleto C., nicaragüense, soltero, zapatero, de 88 años de edad y vecino y residente de la ciudad de Panamá; a Luis Ceballos Bethancourt, panameño, de 31 años de edad, soltero, zapatero, con cédula número 47-11950 y vecino y residente de la ciudad de Panamá, y a Rafael Altamiranda, panameño, de 43 años de edad, soltero, zapatero, con cédula N° 47-13765 y vecino y residente de la ciudad de Panamá, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 2137 del Código Judicial.

Cancelense las fianzas de excarcelación constituidas a favor de Villalobos Bethancourt, Rafael Altamiranda y Esteban Messina.

Como se observa que los procesados Carlos Gil Vázquez y George Leonard Douglas se encuentra en libertad provisional bajo fianza de excarcelación, déjeseles gozar de ese beneficio.

Hágase saber a los procesados Williams, Gil Vázquez y Douglas el derecho que les asiste para nombrar defensor.

Las partes disponen de cinco días para aducir las pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Señálese las diez de la mañana del día diecisiete (17) de Octubre venidero para que tenga lugar la celebración de la vista oral de la presente causa.

Concedese el término de cuarenta y ocho (48) horas a los fiadores de los procesados Gil Vázquez y Douglas, para que los presenten ante este Tribunal a fin de ser notificado personalmente de este auto, y se les requiere, asimismo, para que los presenten en la fecha y hora señaladas para la celebración de la vista oral de la presente causa.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Secretario.

Se advierte al encausado Carlos Gil Vázquez, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se exhorta a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Gil Vázquez el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del C. Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Gil Vázquez, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los dieciocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

ORLANDO TEJEIRA Q.

José J. Ramírez.

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 43

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por este medio cita y emplaza a José Salinas, indígena, mayor de edad, agricultor, residente en Peña Blanca, jurisdicción del Distrito de Tolé, cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que se presente al Tribunal dentro del término de doce (12) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique personalmente de la providencia que dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—David, 28 de Mayo de 1953.—Visto el informe Secretarial en el que da cuenta de todas las diligencias efectuadas con el fin de lograr la captura del procesado, resultando todas infructuosas, siendo esta la causa de la paralización de este juicio, se dispone: emplazar por edicto al procesado, remitiendo copia del edicto al Ministerio de Gobierno y Justicia, para que sea publicado en la Gaceta Oficial, como lo ordena la Ley. Si dentro del término que se le señala no concurre el emplazado a notificarse, se decretará su rebeldía y se proseguirá el juicio sin su intervención, representado por un defensor de ausente.—Notifíquese.—(fdo.) Abadía.—(fdo.) Rovira, Srío."

A todas las autoridades de la República, tanto policivas como judiciales, se les avisa para que capturen u ordenen la captura del procesado. Y a todos los habitantes del país, salvo las excepciones legales, se les informa en el deber que están de denunciar el paradero del procesado, so pena de ser considerados como cómplices si sabiéndolo no lo dijeren.

Para que sirva de formal notificación fijo el edicto en el lugar de costumbre de esta Secretaría, siendo las nueve de la mañana del día primero de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. Copia de este edicto se ha remitido al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

El Juez,

(El Secretario,

(Segunda publicación)

ABEL GEMEZ.

Ernesto Rovira.

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 48

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí por este medio cita y emplaza a Santiago Peña (a) Popeye, varón, panameño, soltero, agricultor, de 24 años de edad, hijo de Manuel Elías Peña y Ricarda Ortega, sin cédula de identidad personal, cuyo paradero actual se desconoce, para que se presente al Tribunal dentro del término de doce días, contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más la distancia, a recibir personal notificación de la providencia que dice: "Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—David junio 10 de 1953.

Repónganselas diligencias anuladas por el Segundo Tribunal Superior de Justicia, esto es, se emplaza nuevamente al procesado Santiago Peña (a) Popeye, quien es prófugo, para que venga al tribunal dentro de los doce (12) días siguientes a la última publicación del edicto correspondiente en la Gaceta Oficial por cinco veces, más la distancia, con advertencia de que sino se presenta a estar a derecho, perderá el beneficio a excarcelación bajo fianza y que luego la causa continuará, sin su intervención, con un defensor que habrá de designarse de oficio. Envíese, pues, la comunicación correspondiente.—Notifíquese.—(fdo.) Gómez, (fdo.) Rovira, Srío."

A todas las autoridades de la República tanto administrativas como judiciales para que capturen u ordenen la captura del procesado, también se le advierte a todos los habitantes del país, salvo las excepciones legales, para que denuncien el paradero del sindicado, so pena de considerarse como encubridores del delito que se juzga si sabiéndolo no lo dijeren.

Para que sirva de formal notificación, fijo el presente edicto en la Secretaría del Tribunal, siendo las nueve de la mañana del día once de junio de mil novecientos cincuenta y tres. Copia del mismo, se ha remitido al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial como lo ordena la Ley.

\* El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

ABEL GOMEZ.

Ernesto Rovira.